



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 921

ACUERDO



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES I, XI, XVIII Y XIX, Y 26 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 9 de noviembre de 2024, se publicó en el Suplemento I del Periódico Oficial del Estado, Edición 8575, el Decreto 013 por el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que entró en vigor el 1 de enero de 2025, este nuevo ordenamiento diseñado bajo un enfoque humanista plantó reorganizar las secretarías para simplificar funciones y estructuras eliminando la duplicidad de las mismas, a fin de hacer un gobierno de territorio que permita liberar los recursos para fortalecer acciones y programas en beneficio del pueblo.

SECUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el Considerando Cuarto del Decreto 013, por el que se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la dependencia encargada de la protección, preservación y restauración ambiental, así como la vinculación con el sector energético. De igual forma, estará a cargo de la Comisión Estatal Forestal, la cual es un organismo desconcentrado de dicha dependencia, quedando constituida como su coordinadora de sector.

TERCERO. El artículo 12, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dispone que las personas titulares de las Dependencias y Entidades, tienen como atribuciones generales, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

CUARTO. La misma disposición normativa, en su fracción XVIII prevé que los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, tienen dentro de sus atribuciones el delegar por oficio en las personas servidoras públicas adscritas a sus unidades, para la mejor organización del trabajo, cualquiera de sus facultades,



excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo deben ser ejercidas directamente por las personas titulares.

QUINTO. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en su Transitorio Sexto establece que tratándose de los organismos públicos descentralizados y desconcentrados que con motivo de las disposiciones contenidas en esta Ley, pasen a formar parte de alguna Dependencia, las Dependencias Globalizadoras y la Dependencia coordinadora del sector deberán plantear a la persona titular del Poder Ejecutivo los mecanismos administrativos para la fusión o sectorización respectivo.

SEXTO. El Acuerdo por el cual se crea la Comisión Estatal Forestal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2006, fija las bases para su organización, funcionamiento y administración, en el cual se establece que la Comisión Estatal Forestal funcionará como un órgano desconcentrado con autonomía técnica y funcional, presupuesto asignado y estará a cargo de un Director General.

SÉPTIMO. El artículo 2 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal Forestal refiere que estará a cargo de un Director General, quien conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en la planeación estatal y específicamente el Programa Estatal Forestal. Por su parte el numeral 5 de dicho ordenamiento establece que para el desarrollo y operación de sus funciones, administrará y ejercerá desconcentradamente los recursos que le sean asignados en el Presupuesto General de Egresos, sujetándose a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

OCTAVO. El artículo 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los



criterios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

NOVENO. Para el adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal Forestal se requieren realizar los trámites relacionados con la gestión de las nóminas del personal de ese órgano desconcentrado, buscando optimizar el ejercicio del gasto en materia de sueldos y salarios, evitando reintegros y subejercicios, así como distribuir adecuadamente la carga administrativa que implica el proceso y control documental de las nóminas, así como la gestión de las diferentes plataformas alimentadas con dicha información.

DÉCIMO. En tal sentido, para llevar a cabo de manera pronta y eficaz el ejercicio del presupuesto de egresos de la Comisión Estatal Forestal, es procedente facultar a su Director General para la suscripción de documentos orientados a dicho objetivo, tales como contratos de personal, en cualquiera de las modalidades previstas por la legislación aplicable, así como los movimientos de recursos humanos e incidencias.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega al Director General de la Comisión Estatal Forestal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la facultad de contratar personal y servicios en las distintas modalidades previstas por la legislación aplicable, de acuerdo a las necesidades de dicha Comisión y para su adecuado funcionamiento.

SEGUNDO. El Director General de la Comisión Estatal Forestal, será responsable de informar periódicamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el ejercicio de la facultad que mediante este Acuerdo se le delega.



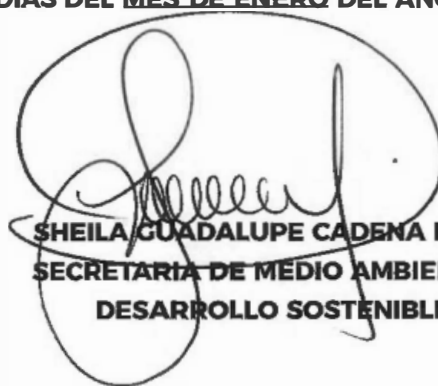
**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

TERCERO. La facultad delegada en virtud del presente Acuerdo, se otorga sin detrimento que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible pueda ejercerla directamente en cualquier momento.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

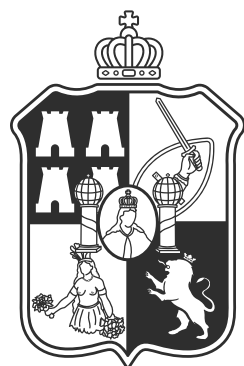
**EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: UoKfrFfQwGY6RWu0atJY/OKdluem2er2Bj/FJRRkMALYtE+l2pBSTfnHOakpW5AN2vI4XPBZdA
RNbWmUbhV/VNxOg7uanyGMq0kyGy1rmj3oCACVMepiPsnPGRZQk1XQD+B8QAYNrcpvHiA7jnJoqN7mu3Afpjf2
xrQ5SpHMC1maDkNgYOAUTXp8DbGgr+C2sXUVqy81zACkmqVD4YHV3LZfgcgoQ5BAAt+Vz48NDw4fEgUo/mXh
apV+95NGA0I0p6p5wjKClkZn5jTOdELw18TqXCymzIxCzd3dIRNkbj57Jsg4mguSum4BILlOc7HIOKnz38oLaNrB/
58Hcy7Mg==